

Recurso interpuesto el 11 de enero de 2017 — Mellifera/Comisión**(Asunto T-12/17)**

(2017/C 063/52)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

Demandante: Mellifera eV, Vereinigung für wesensgemäße Bienenhaltung (Rosenfeld, Alemania) (representante: A. Willand, abogado)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión Ares (2016) 6306335 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2016, notificada a la demandante el 11 de noviembre de 2016.
- Ordene a la Comisión que se pronuncie de nuevo sobre la fundamentación de la solicitud presentada por la demandante de revisión interna del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1096 referente a la prórroga de la aprobación del glifosato.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 10, apartado 1, en relación con el artículo 2, apartado 1, letra g), del Reglamento (CE) n.º 1367/2006 ⁽¹⁾ y con el Convenio de Aarhus. ⁽²⁾

La demandante alega, en el marco del primer motivo, que la prórroga de la aprobación de la sustancia activa glifosato es un acto administrativo, que puede ser revisado conforme al procedimiento establecido en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 1367/2006.

2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 17 del Reglamento (CE) n.º 1107/2009. ⁽³⁾

La demandante alega que la Comisión no era competente para prorrogar la aprobación de la sustancia activa glifosato con arreglo a la disposición anteriormente citada, porque dicho Reglamento no era aplicable en absoluto al presente caso.

-
- ⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (DO 2006, L 264, p. 13).
- ⁽²⁾ Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
- ⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO 2009, L 309, p. 1).

Recurso interpuesto el 12 de enero de 2017 — Europa Terra Nostra/Parlamento**(Asunto T-13/17)**

(2017/C 063/53)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

Demandante: Europa Terra Nostra e.V. (Berlín, Alemania) (representante: P. Richter, abogado)